

# Fundación Inade advierte: si el tomador del seguro no firma las cláusulas limitativas, estas pueden quedar sin efecto ante un tribunal

- Iván González Barrios (González Barrios Abogados) abordó el nacimiento del contrato de seguro en la segunda sesión de Charlas Legales
- “El tomador no tiene por qué responder a lo que no se le pregunta, pero existen algunas circunstancias en las que ocultar información a la compañía puede dejar sin validez el contrato”, explicó González Barrios

08/03/2024 Fundación Inade celebró ayer la segunda sesión de su nueva tribuna virtual “Charlas Legales: derecho y seguros”.

Esta actividad, que se desarrolla el primer jueves de cada mes de manera virtual, tiene como objetivo proporcionar una comprensión integral del contrato de seguro, a través del análisis de la legislación, la doctrina científica y la jurisprudencia emanada, principalmente, de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

La segunda jornada estuvo dedicada al nacimiento del contrato de seguro, participando como ponente Iván González Barrios, fundador y abogado de González Barrios Abogados.

Adolfo Campos, presentador de la sesión, e Iván González, comenzaron la sesión hablando sobre la solicitud, primer paso en la contratación del seguro y que, en ningún caso, vincula al solicitante, y continuaron hablando de la propuesta, efectuada por el asegurador, y que, en este caso, sí tiene carácter vinculante durante quince días.

El siguiente punto a tratar en la sesión fue el cuestionario, uno de los temas más polémicos en la celebración del contrato de seguro. Tal y como explicó Iván González Barrios, aunque sea el corredor de seguros el que ayuda al tomador a completar el cuestionario, es este último el que debe firmarlo antes de ser enviado a la compañía aseguradora. “Si bien es cierto que el tomador no tiene por qué responder a lo que no se le pregunta, existen algunas circunstancias en las que ocultar información a la compañía, aunque no te la solicite, puede dejar sin validez el contrato. Como por ejemplo, si un enfermo terminal conocedor de su situación contrata un seguro de vida y oculta esta circunstancia a la compañía, ya que podría incurrir en dolo”, aclaró González Barrios.

También advirtió de otra situación que puede dejar al asegurado sin protección, y es, ese periodo de tiempo que transcurre hasta que se firma el contrato y se paga la prima: “Si un asegurado acepta el contrato un viernes, pero no lo firma ni paga la prima hasta el lunes, y tiene un siniestro el domingo, la

## ¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

## INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección [comunicacion.angela@fundacioninade.org](mailto:comunicacion.angela@fundacioninade.org).

## CONTACTO

[www.fundacioninade.org](http://www.fundacioninade.org)  
C/ La Paz, 2 - Bajo  
36202 - VIGO  
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944

compañía podría echarse atrás. Para evitar esta situación se debe solicitar la carta de garantías y pagar la prima de la misma”.

Centrándose ya en el contrato de seguro, pasaron a reflexionar sobre la firma del mismo, especialmente en lo referente a las cláusulas limitativas. Desde su punto de vista, aunque el contrato no esté firmado por el tomador, es efectivo desde el momento en el que se paga la prima. Sin embargo, en el caso de las cláusulas limitativas, que no estén firmadas puede jugar a favor del tomador del seguro. “Recordemos que las cláusulas limitativas deben estar destacadas y expresamente firmadas por el tomador del seguro. Ante un tribunal, que no estén firmadas puede suponer que no tengan efecto, y que la compañía de seguros tenga que hacerse cargo”, comentó Iván González.

También recordaron que la póliza no puede contener cláusulas abusivas, es decir, que generen un desequilibrio de intereses entre el asegurador y el tomador, ni lesivas, es decir, altamente perjudiciales para alguna de las partes.

Finalizaron la sesión con una reflexión sobre las comunicaciones del corredor de seguros al asegurador, recordando que tienen el mismo efecto que si las realizase el propio tomador, salvo indicación en contrario. Eso sí, “tanto para suscribir un nuevo contrato, como para modificarlo o rescindirlo, se requiere consentimiento expreso del tomador del seguro”.

Concluida la Charla entre Iván González Barrios y Adolfo Campos, tuvo lugar una ronda de preguntas con los casi 300 asistentes a la sesión. Desde Fundación Inade animan a todos aquellos interesados en la materia a asistir a estas sesiones, pues es “la ocasión perfecta para resolver dudas de la mano de un experto”.

Estas jornadas computan por dos horas de formación continua de los distribuidores de seguros, siempre que se cumplan tres requisitos: ser Amigo de Fundación Inade, asistir al 80% de la jornada y aprobar el test de evaluación.

## ¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

## INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección [comunicacion.angela@fundacioninade.org](mailto:comunicacion.angela@fundacioninade.org).

## CONTACTO

[www.fundacioninade.org](http://www.fundacioninade.org)  
C/ La Paz, 2 - Bajo  
36202 - VIGO  
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944